

## ACUERDO No. 18 (25 de mayo de 2021)

"Por el cual se aprueba la ampliación del cupo de ingreso de estudiantes para el programa Especialización en Gestión Ambiental que se oferta bajo la modalidad virtual de la Fundación Universitaria del Área Andina."

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

#### **CONSIDERANDO**

### Que:

- La ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- De acuerdo con el literal e) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior definir la política académica, administrativa y financiera de la Fundación y adoptar las medidas necesarias para su ejecución, de conformidad con las normas legales vigentes.
- Mediante Resolución número 17789 del 6 de diciembre de 2013, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado al programa Especialización en Gestión Ambiental modalidad distancia, de la Fundación Universitaria del Área Andina.
- Mediante resolución 3919 del 20 de marzo de 2014 se corrigió el artículo primero de la Resolución número 17789, ajustando la modalidad, pasando de ser a distancia para convertirse en virtual.
- La ley 30 de 1992, concretamente establece en el artículo 2° que: "La educación superior es un servicio público cultural inherente a la finalidad social del Estado". El artículo 5° de la misma ley señala: "La educación superior será accesible a quienes demuestren poseer las capacidades requeridas y cumplan con las condiciones académicas exigidas en cada caso".
- El decreto 1075 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector educación en su artículo 2.3.3.1.5.6. preceptúa que: "las funciones del consejo directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes: d). Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos" (...).
- La Institución ha realizado análisis del entorno y condiciones de desarrollo del programa de Especialización en Gestión Ambiental modalidad virtual y ha establecido que existen razones que posibilitan la adecuada atención a un número de 500 estudiantes nuevos para el primer semestre, para lo cual se tuvo en cuenta que el programa cuenta con una planta docente suficiente que se ha consolidado desde el inicio de sus actividades; la infraestructura física, tecnológica, laboratorios y medios educativos son suficientes y pertinentes para garantizar las condiciones de calidad a los estudiantes.
- Por lo anterior, en sesión ordinaria del Consejo Académico del 11 de mayo de 2021, se consideró y aprobó la propuesta de ampliar el cupo de estudiantes para el programa de Especialización en Gestión Ambiental que se oferta bajo la modalidad virtual, a 500 estudiantes semestrales con una periodicidad de ingreso bimestral para su presentación para aprobación por parte del Consejo Superior.

A

(1900) @areandina



- En sesión del 25 de mayo de 2021, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, revisó esta propuesta de ampliación de cupo de ingreso de estudiantes a primer semestre para el programa de Especialización en Gestión Ambiental modalidad virtual y la acogió en su integridad.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

### **ACUERDA:**

**Artículo Primero**. Acoger la propuesta del Consejo Académico Nacional y ampliar el cupo de ingreso de estudiantes para el programa Especialización en Gestión Ambiental modalidad virtual, a 500 estudiantes en primer semestre con periodicidad de ingreso bimestral.

**Artículo Segundo**. Informar al Ministerio de Educación Nacional y a la comunidad académica acerca de esta decisión.

**Artículo Tercero**. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

## **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Diego Molano Vega Presidente

María Angélica Pacheco Chica Secretaria General Es fiel copia tomada de su original que reposa en les africtions de esta Secretaria

Secretario General

Fundación Universitaria del Área Andina

Aprobado:

Martha Patricia Castellanos S. Vicerrectora Nacional Académica



## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acuerdo 18 de 25 de mayo de 2021

# FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211125-074150-497a98-27193842

Creación: 2021-11-25 07:41:50

Estado: Finalizado Finalización: 2021-11-29 17:59:39



Escanee el código para verificación

Firma: Diego Ernesto Molano Vega

Diego Molaho Vega

6775578

diego@diegomolano.co

Presidente Areandina

Firma: María Angélica Pacheco Chica

María Angélica Pacheco Chica

52993173

mpacheco18@areandina.edu.co

Secretaría General

Fundación Universitaria del Área Andina

Firma: Martha Patricia Castellanos Saavedra

Martha Castellanos

52256940

mpcastellanos@areandina.edu.co Vicerrectora Académica Nacional

Areandina

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

Acuerdo 18 de 25 de mayo de 2021

# FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211125-074150-497a98-27193842

Creación: 2021-11-25 07:41:50

Estado: Finalizado Finalización: 2021-11-29 17:59:39



Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Martha Castellanos mpcastellanos@areandina.edu.co Vicerrectora Académica Nacional Areandina	Aprobado	Env.: 2021-11-25 07:41:51 Lec.: 2021-11-25 15:18:25 Res.: 2021-11-25 15:18:31 IP Res.: 186.29.49.100
Firma	María Angélica Pacheco Chica mpacheco18@areandina.edu.co Secretaría General Fundación Universitaria del Área Andina	Aprobado	Env.: 2021-11-25 15:18:31 Lec.: 2021-11-25 15:37:16 Res.: 2021-11-25 15:37:31 IP Res.: 186.102.24.54
Firma	Diego Molano Vega diego@diegomolano.co Presidente Areandina	Aprobado	Env.: 2021-11-25 15:37:31 Lec.: 2021-11-29 06:36:35 Res.: 2021-11-29 17:59:39 IP Res.: 70.165.160.11